



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
Patentes Municipales



D.T. N° 24
CJO/ger
17052018

REF.: Otorga patente Municipal
Comercial.

LITUECHE, 17 MAY 2018

Hoy se decreto lo que sigue:

EXENTO N° 000625,

CONSIDERANDO:

La declaración jurada y declaración de iniciación de actividades acogido a la Ley N° 19.749 de Microempresas Familiares, Folio N° 05 de fecha 02 de Marzo de 2018.

Fotocopia Cédula Nacional de Identidad N°

emitido por el Servicio de Impuestos Interno de fecha 27 de Febrero de 2018.

Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio,

Maipú, de fecha 28 de Febrero de 2018, certifica no registra deuda patente Rol N° 2-13977.

Certificado N° 0258 de la Municipalidad de

patente comercial rubro Amasandería, pastelería, fábrica de empanadas, almacén de comestibles envasados, rotisería, golosinas, lácteos y bebidas gaseosas, emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 20 de Marzo de 2018.

Informe Técnico N° 21 favorable para

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Exento N° 1550, de fecha 06. 12.2016, Decreto Alcaldicio N° 000597 de delegación de funciones de fecha 09 de Mayo de 2018 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE Patente Municipal Comercial Microempresa familiar a contar de la fecha, a don **CESAR CELINDO CEPEDA OSSÉS, RUT** para explote el rubro Amasandería, pastelería, fábrica de empanadas, almacén de comestibles envasados, rotisería, golosinas, lácteos y bebidas gaseosas, la que funcionará en

DÉJESE establecido que el contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos).

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en la oficina de Tránsito y Patentes.

ESTABLÉCESE, además que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales inspecciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretario Municipal

ALCALDE
LAMBIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
"Por orden del Sr. Alcalde"

CSM/LCUS/RPV/LCDS/ger.
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Expediente Contribuyente
- Dirección del Tránsito y Patentes
- Secretaría Municipal

